

ORDENANZA Nro. 2.591

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.-Modificar en la suma de Pesos NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO (\$ 93.138,00), el total de erogaciones del Presupuesto General para el Ejercicio Año 1.995 (Presupuesto Reconducido), Ordenanza N° 2524/94, que se detalla analiticamente en las Planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2do.-Como consecuencia de lo establecido en el Articulo precedente, estimase el siguiente Balance Financiero Preventivo cuyo detalle figura en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

EROGACIONES	93.138,00
RECURSOS	.-
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	93.138,00

ARTICULO 3ro.-Modificar en la suma de Pesos NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO (\$ 93.138,00) el importe correspondiente al financiamiento neto de la administracion Municipal, de acuerdo al detalle que figura en Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4to.-Como consecuencia de lo establecido en el Articulo anterior estimase el Financiamiento neto en la suma de Pesos NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO (\$ 93.138,00), que se destinara a atender la necesidad de financiamiento establecido en el Articulo 2do. de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5to.-La presente modificacion obedece a la autorizacion para obtener un prestamo del Concejo Federal de Agua Potable y Saneamiento (CoFAPyS) indicados en las Ordenanzas N° 2551/95 y N° 2552/95.

ARTICULO 6to.-Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones  
del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los  
un dia del mes de Noviembre de mil novecientos noventa  
y cinco. Proyecto presentado por Departamento Ejecutivo  
Municipal.-

r.e.